

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS – Revisión de sentencia

Radicado: 1100131-10-027-2014-00279-00

Demandantes: Oliva Buitrago Barrera y Orlando Buitrago Barrera.

Titular del acto jurídico: Juvenal Antonio Buitrago Romero.

Asunto: Audiencia virtual (art. 56 Ley 1996 de 2019) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 08:41 am del 26 de abril de 2023.

Fin audiencia: 09:37 am del 26 de abril de 2023.

COMPARECIENTES: Oliva Buitrago Barrera C.C. 51.554.514, Hernando Juvenal Buitrago Barrera C.C. 7.275.865.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, FALLA:

PRIMERO: Adjudicar apoyo judicial a favor del señor JUVENAL ANTONIO BUITRAGO ROMERO identificado con C.C. 6.546, en los términos autorizados por la ley 1996 de 2019, y lo razonado en la motiva de esta providencia.

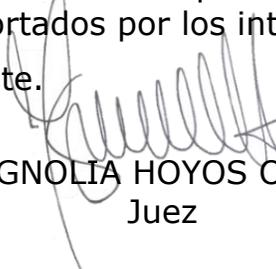
SEGUNDO: Nombrar como apoyo judicial del señor JUVENAL ANTONIO BUITRAGO ROMERO a la señora OLIVA BUITRAGO BARRERA identificada con C.C. 51.554.514, quien tendrá a cargo el cuidado personal, y toda gestión encaminada a la atención y representación ante las entidades de salud que dispensen los tratamientos que requiera el beneficiario, lo mismo que para la administración de su patrimonio y devengos económicos, tales como dineros depositados en cuentas bancarias, cobro de mesadas pensionales, bonos o indemnizaciones, rentas o frutos periódicos, y de los bienes de que llegare a adquirir, y adicionalmente para la comprensión de los actos jurídico que requieran la intervención del titular beneficiario y/o para la manifestación de su voluntad al respecto de ellos. Para el efecto la designada deberá expresar aceptación al cargo y tomar posesión del mismo ante la titular de este despacho, una vez acreditada la inscripción de esta providencia.

TERCERO: Inscribase este decreto en el registro civil de nacimiento del señor JUVENAL ANTONIO BUITRAGO ROMERO. Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

QUINTO: Se autoriza la expedición de copias auténticas de este proveído y el desglose de los documentos aportados por los interesados si a ello hubiere lugar.

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/addb7d7d-ac37-4d00-92de-4893ee40d88d?vcpubtoken=686badcd-c6d4-4567-ae3b-1f07b90e440a>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito

De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07eac7dd1086644176fb8ee04ef857dc0b1925380334e08d2a7ceab69574cf1**

Documento generado en 26/04/2023 11:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>